

AIR LIQUIDE IBÉRICA DE GASES, S.L.U.

Nombre de la empresa: AIR LIQUIDE IBÉRICA DE GASES, S.L.U.

Dirección: Ctra. Cartagena-Alhama, Km 13 Finca Casa Grande.

Municipio: La Aljorra (Cartagena). **CP.:** 30320.

Identificación y dirección del establecimiento

El establecimiento AIR LIQUIDE IBÉRICA DE GASES, S.L.U., localizado en La Aljorra (Cartagena), está sujeto a las disposiciones del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. Y ha entregado a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Región de Murcia la Notificación contemplada en el artículo 7, con el contenido establecido en el apartado 1 de dicho artículo, así como el Informe de Seguridad indicado en el artículo 10, apartado 1.

Esta empresa Seveso está afectada a **NIVEL INFERIOR**.

Actividad del establecimiento

Fabricación de gases industriales.

Sustancias que pueden dar lugar a un accidente grave

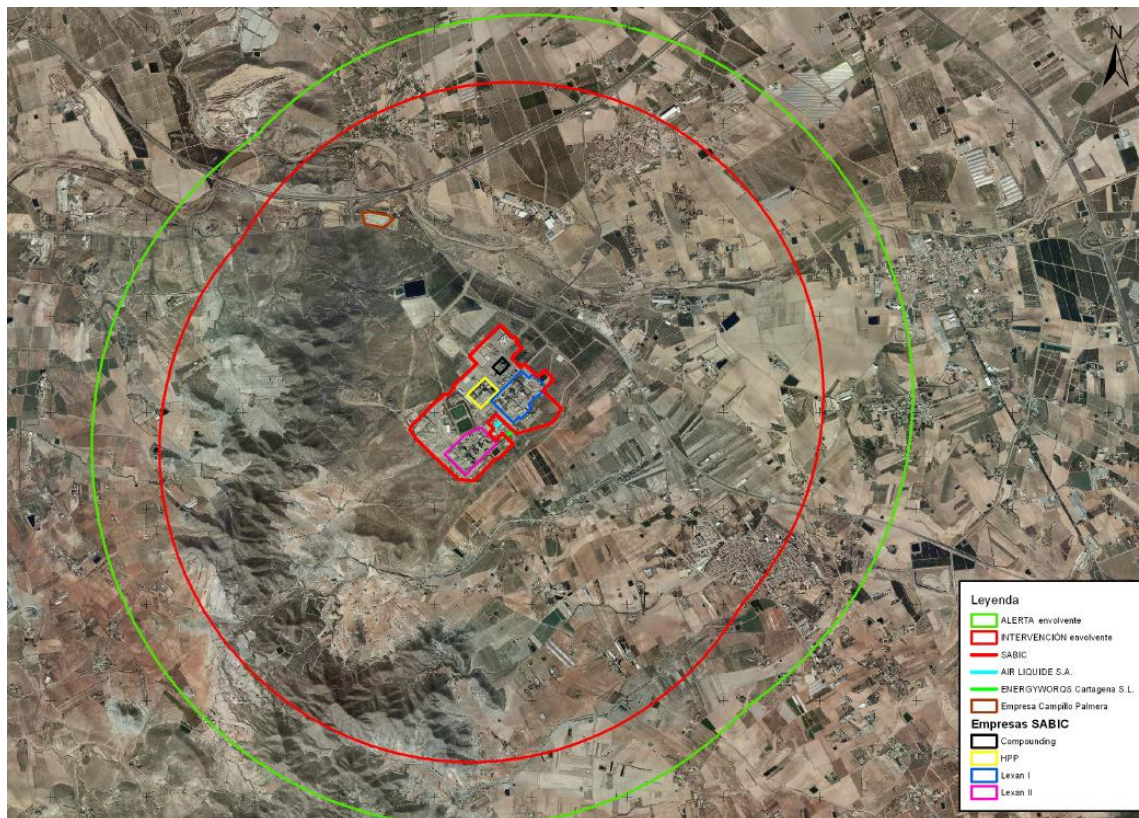
Nombre	Frases H	Pictogramas
Hidrógeno	H220: Gas extremadamente inflamable H280: Contiene gas a presión; peligro de explosión en caso de calentamiento	
Gasóleo	H226: Líquidos y vapores inflamables H332: Nocivo en caso de inhalación H315: Provoca irritación cutánea H351: Sospecha que provoca cáncer H373s: Puede provocar daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas por inhalación H304: Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias H411: Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos	

Plan de Emergencia Exterior (PLANQUISA)

La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Región de Murcia ha elaborado el Plan de Emergencia Exterior de SABIC, con objeto de prevenir los posibles accidentes e informar a todas las personas cómo deben actuar en caso de accidente cumpliendo con el artículo 11 del Real Decreto 840/2015.

Este Plan de Emergencia Exterior incluye las instrucciones concretas de actuación de los servicios de emergencia, así como las consignas formuladas por dichos servicios en el momento de producirse la emergencia.

Con objeto de planificar una posible emergencia se han definido dos zonas de actuación: una **zona de intervención**, definida como aquella en la que las consecuencias de un posible accidente producen un nivel de daños que justifica la aplicación inmediata de medidas de protección, y de una **zona alerta**, definida como aquella en la que las consecuencias de un posible accidente provocan efectos, que aunque perceptibles por la población, no justifican la intervención, excepto para los grupos críticos de la población.



El área de influencia del PLANQUISA es el que aparece en la imagen. Toda persona que viva, trabaje, resida, o tenga actividad en la zona, debe conocer las medidas de autoprotección que se especifican a continuación.

Alerta e información a la población

Ante una situación en el establecimiento que pudiera dar lugar a accidentes graves, se alertará e informará a la población afectada.

Los medios previstos para la alerta e información a la población son:

- Activación de la sirena para avisos a la población.
- Avisos directos, mediante vehículos con megafonía.
- Medios de comunicación, redes sociales (Telefonía, Twitter, Facebook, TV, y emisoras de radio locales).

Medidas a adoptar por la población en caso de emergencia

Instrucciones Básicas de Confinamiento y Autoprotección

Instrucciones de Confinamiento

- Si está en la calle, protéjase las vías respiratorias con pañuelos o trapos y busque refugio.
- Cierre puertas y ventanas, si es posible baje las persianas y aléjese de ellas.
- En caso de necesidad, coloque trapos húmedos en las rendijas.
- No utilizar aparatos de ventilación que tomen aire del exterior.
- Evite los puntos bajos de los edificios, como sótanos, garajes, etc..., Si fuese posible, subir a los pisos más altos.
- No use teléfono, salvo que sea estrictamente necesario.
- Ponerse a la escucha de las emisoras de radio locales y seguir las recomendaciones e instrucciones que irán difundiendo las autoridades.

Instrucciones de Alejamiento y Refugio

En el caso de que sea preciso tomar esta medida, se informará a la población y establecimientos vecinos, mediante avisos directos a través de los medios de comunicación, del destino y trayecto a seguir de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- Durante el trayecto, protéjase las vías respiratorias con pañuelos o trapos y busque refugio.
- Una vez en el destino, refúgiase en el interior de un local o edificio y cierre las ventanas y puertas.
- No usar el teléfono salvo que sea estrictamente necesario.
- Ponerse a la escucha de las emisoras de radio locales y seguir las recomendaciones e instrucciones que irán difundiendo las autoridades.

Lo que **SI** debes hacer

Proteger vías respiratorias



Acudir al recinto cerrado más cercano



Cerrar puertas y ventanas



Informarse a través de los medios de comunicación



Actuar de acuerdo al plan de autoprotección del establecimiento



Lo que **NO** debes hacer

Estacionar vehículos en lugares que puedan dificultar la circulación



Acercarse al establecimiento



Fumar, y encender fuego



Utilizar equipos de aire acondicionados o calefacción



Ir a buscar a los niños a la escuela



Última inspección

Conforme al Plan de inspección de **2024**, la última visita *in situ* a las empresas SABIC y AIR LIQUIDE, incluidas en el PLANQUISA, se realizó en octubre, con resultado favorable en la primera, y en mayo de 2024, con deficiencias pendiente de subsanar, en la segunda.

Se pueden obtener, previa solicitud, los datos acerca de la última visita y del Plan de inspección en:

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Servicio de Industria

Dirección: C/Nuevas Tecnologías, s/n.

CP: 30005.

Información adicional

Si desea más información al respecto, puede dirigirse a:

Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias

Dirección: Avda. Ciclista Mariano Rojas, s/n

CP: 30100.